



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0122 - 2011- GORE-ICA/PR

Ica, **28 FEB. 2011**

Visto, la Resolución N° 51 del 23 de Diciembre del año 2010 expedido por el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, Memorando N° 032-2011-GORE-ICA/PPR, de fecha 09 de Febrero del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 51 del 23 de Diciembre del año 2010 expedido por el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, se resuelve aprobar la propuesta de la Pensión Nivelada que le corresponde percibir al demandante Víctor Manuel Lévano Torres en la suma de S/.2,639.92 Nuevos Soles, ordenándose a la Entidad demandada proceda a su inmediato pago mensual al demandante bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución N° 52 del 18 de Enero del presente año, el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, informa que habiéndose notificado la resolución que se menciona en el anterior considerando a ambas partes y al no haber sido impugnada se resuelve declarar consentida dicha resolución de fecha 23 de Diciembre del 2010, en consecuencia requiérase a la entidad demandada a efecto de que cumpla con el mandato ordenado en el término de diez días, bajo apercibimiento de imponérsele multa de media Unidad de Referencia Procesal en caso de incumplimiento;

Que, mediante Memorando N° 032-2011-GORE-ICA/PPR de fecha 09 de Febrero del presente año, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica, hace llegar a la Oficina de Administración del Potencial Humano la Resolución N° 52 de fecha 18 de Enero del presente año recaída en el expediente N° 2007-00076, mediante la cual se requiere al Gobierno Regional para que se cumpla con el Mandato Judicial, es decir se nivele la Pensión de Don Víctor Manuel Lévano Torres conforme al monto a que se refiere la Resolución N° 51, es decir la suma de S/.2,639.92, monto que ha sido ordenado por el Juzgado en concordancia con lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2009-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 578, todo ello a efectos de evitar la imposición de las multas a que se refiere la resolución antes aludida expedida por el Juez del Cuarto Juzgado Civil de Ica y en virtud de encontrarse en Proceso de Ejecución de Sentencia;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo ORDENADO por el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica en las Resoluciones N°s 51 y 52 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y a la Acreditación otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NIVELAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la Pensión del Cesante del Gobierno Regional de Ica **DON VÍCTOR MANUEL LÉVANO TORRES** Nivel F-4, con los montos aprobados por Resolución N° 51 del Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, según detalle:

CONCEPTOS

Principal (Básica y Reunificada)

MONTOS

85.13

Transitoria para Homologación	163.79
DS.Nº 276-91-EF	90.00
Bonificación Personal	0.02
Refrigerio y Movilidad	5.00
D.U. 037-94-PCM	329.33
D.U. 090-96	97.34
D.U. 073-97	120.04
D.U 011-99	134.50
Sub Total	1,025.15
D.S.Nº 051-91-PCM	72.07
Bonificación por Productividad al 17 Nov. 2004	762.70
Asignación por Racionamiento al 17 Nov. 2004	780.00

TOTAL PENSION MENSUAL NIVELADA **S/. 2,639.92**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectúe las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de conseguir el financiamiento para poder efectuar el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, al Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 28 de Febrero del 2011
Of. Circular N° 0476-2011-GORE-ICA-UAD
Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0122- 2011 de fecha 28-02-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

SR. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)